

SECRETARIA: SEÑOR JUEZ, a su despacho el presente proceso informándole que se recibió procedente de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bolívar- Córdoba y Sucre, dictamen de pérdida de capacidad laboral realizado al señor Wilson Honorio Arrieta Mercado. Para lo que estime pertinente.

Sincelejo, Sucre, 13 de junio de 2023

LESBIA ELENA PALLARES RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, trece de junio de dos mil veintitrés
Rad: N° 70001310300420200005700

Se recibió procedente de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bolívar- Córdoba y Sucre, dictamen pericial de pérdida de capacidad laboral realizada al demandante señor WILSON HONORIO ARRIETA MERCADO, ordenado en audiencia del artículo 372 del C.G.P., realizada el día 28 de noviembre de 2022, en razón a ello el despacho procederá a dar el respectivo traslado, tal como lo dispone el artículo 228 del C.G.P. En virtud de lo anterior, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Del dictamen pericial de pérdida de capacidad laboral remitido por JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE BOLÍVAR – CÓRDOBA y SUCRE, córrasele traslado a las partes por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ
JUEZ